



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	116

**SEGUNDA PARTE**

**13 de Junio de 2022  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONVOCATORIA del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato FIDESSEG. .... 3

### PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen CDUyOET 02/04/2022 presentado por la comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato, por lo que se modifica el acuerdo de ayuntamiento de la 104ª sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2021, solo en el sentido de corregir la orientación Noreste y Suroeste plasmada en la fracción única que el municipio recibirá como parte de permuta. .... 12

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

El Comité Técnico del «Fideicomiso de Administración e Inversión para Financiar Obras, Infraestructura, Proyectos y Acciones Prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)», de conformidad a lo establecido en el **Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040**, en sus dimensiones o ejes temáticos «1. Humana y Social» y «4. Administración pública y estado de Derecho», líneas estratégicas 1.1 Bienestar social, 1.3 Grupos de atención prioritaria (en todos sus objetivos) y 4.2 Seguridad y justicia, objetivos 1.1.1 Pobreza y calidad de vida y 4.2.1 Seguridad pública, respectivamente; con la finalidad de contribuir a abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas, asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del Estado y contribuir a disminuir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de la población guanajuatense, mediante acuerdo CTFIDESSEG 01/24.05.2022 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria verificada el 24 de mayo de 2022, autoriza la presente:

## Convocatoria

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las reglas de operación vigentes del «FIDESSEG», se convoca a las asociaciones civiles legalmente constituidas, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal a elaborar Proyectos<sup>1</sup> para acceder a los apoyos del «FIDESSEG» en los siguientes temas:

1. Contribuir al desarrollo social de los centros de población urbanos y comunidades rurales del Estado, mediante programas, acciones, planes y propuestas que fortalezcan el tejido social mediante la incorporación, mantenimiento o modernización de la infraestructura social.
2. Coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades y el sano desarrollo de las personas como individuos, familia y grupos de población en condición de vulnerabilidad por situaciones de riesgo que los posicionan en desventaja, carencia, abandono u otras de desprotección física, mental, jurídica o social con el fin de resolver sus necesidades, ejerzan sus derechos y se generen condiciones para una integración armoniosa familiar, laboral y social.
3. Contribuir con los procesos formativos y educativos para la vida y el trabajo que incidan en la mejora de la calidad educativa.
4. Fortalecer las capacidades y desempeño de sus organizaciones, de manera que contribuyan al logro de sus objetivos en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública, previa justificación y evaluación de su impacto social.
5. Acciones orientadas a coadyuvar a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación, vivienda y seguridad, a fin de abatir el rezago educativo y deserción escolar, fortalecer la atención médica, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fomentar proyectos comunitarios y acciones de prevención para una cultura de paz.

El otorgamiento de los apoyos se regirá de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Participantes

**PRIMERA.** Se reconoce a los **Ejecutores de Proyectos**, como asociaciones civiles, en su caso, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, siempre y cuando cumplan con los requisitos que señala el artículo 17 de las reglas de operación del «FIDESSEG».

<sup>1</sup> Documento técnico mediante el cual se presenta la planificación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y entrega de resultados respecto a las obras, infraestructura y acciones prioritarias propuestas en materia de desarrollo social y seguridad pública, de acuerdo a lo establecido en las Reglas y en la presente Convocatoria.

**Requisitos**

**SEGUNDA.** Las asociaciones civiles que deseen presentar Proyectos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Tener un objeto social relacionado al desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, la multiplicación de mejores prácticas en materia de Desarrollo Social, promoción de la responsabilidad social empresarial y, en materia de Seguridad, para mejorar la seguridad y justicia en el Estado para una mejor calidad de vida, fortaleciendo a las instituciones de prevención, seguridad y justicia mediante la participación ciudadana.
- II. Constancia vigente en el Registro del Estado de Guanajuato de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- III. Estar al corriente con las obligaciones fiscales federales y en su caso estatales.
- IV. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, si cuenta con recursos públicos de otra fuente de financiamiento para los proyectos, y en su caso el monto y condiciones.
- V. Contar con una representación, presencia y domicilio en el estado de Guanajuato.
- VI. Presentar evidencias que demuestren o hagan constar su trayectoria de beneficio del desarrollo social y/o de seguridad en ámbito estatal.
- VII. Guardar congruencia los proyectos presentados con sus actividades y objeto social

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que presenten Proyectos cubrirán los requisitos de acuerdo con la normatividad que les aplique.

Las Fundaciones, recibirán los proyectos de las asociaciones, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para presentarlas a la Dirección General del «FIDESSEG»

**Tipo de Apoyo**

**TERCERA.** Se apoyará a las asociaciones civiles, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal con una aportación económica no recuperable (recursos líquidos), la que podrá ser el cien por ciento de los recursos requeridos para el Proyecto o bajo el esquema de coinversión, a determinación del Comité Técnico.

Los apoyos otorgados deberán ser aplicados en los siguientes rubros:

- I. Mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles.
- II. Construcción de inmuebles.
- III. Equipamiento, adquisición de materiales o insumos.
- IV. Capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría.
- V. Pago de sueldos y salarios, así como asimilables a salarios.
- VI. Gastos de operación.

**Requisitos de Acceso**

**CUARTA.** En los términos de la presente convocatoria deberán acompañar además de los requisitos establecidos en el artículo 25 de las Reglas de Operación, la documentación siguiente:

- I. Oficio de solicitud de apoyo, firmado por quien cuente con facultades legales para ello, o por la persona titular de la dependencia o entidad de la administración pública estatal, según corresponda, quienes serán los Ejecutores de Proyectos, el cual deberá contener el nombre del Proyecto, su descripción e importe solicitado al FIDESSEG y en el caso de coinversión, monto total del Proyecto, anexando los siguientes documentos:
  - a. Acta constitutiva y estatutos vigentes (asociaciones civiles);
  - b. Escritura pública que acredite las facultades de la persona que está solicitando el apoyo por parte de la asociación o nombramiento de la persona titular de las entidades o dependencias de la administración pública estatal;

- c. Copia fotostática de la constancia de inscripción vigente en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Proyecto propuesto que reúna, por lo menos los siguientes requisitos:

1. Objetivo del Proyecto;
  2. Justificación del Proyecto;
  3. Población beneficiada;
  4. Municipio o municipios en los que tendrá impacto directo el Proyecto;
  5. Cronograma de actividades;
  6. Metodología a seguir en la ejecución del Proyecto;
  7. Metas y entregables del Proyecto; y,
  8. Requerimientos financieros del Proyecto, incluidos, en su caso, montos y responsables de Coinversión.
- d. «FORMATO FDS-1», «FORMATO FDS-2» y «FORMATO FDS-3», debidamente requisitados, mismos que se obtienen registrando la solicitud en las páginas de: <http://feguanajuato.org/> y <https://www.fundacionactuando.org/>
- e. Copia fotostática simple de la declaración anual de pago de impuestos o constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria y por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Los requisitos previstos en las letras a., b. c. y e., no son aplicables para las dependencias y entidades de la administración pública estatal que presenten Proyectos.

- II. En el caso de solicitudes para mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles, además de lo establecido en la fracción anterior, los solicitantes deben anexar:
- a. Presupuesto y planos correspondientes;
  - b. Cuando la magnitud de las adecuaciones lo requiera, presentar los permisos correspondientes en un plazo máximo de 90 días naturales, emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el Proyecto y el presupuesto, o bien, una carta compromiso de obtener y presentar dichos permisos antes de la ministración de los recursos, en caso contrario será denegado; y,
  - c. Título que acredite la propiedad del inmueble por parte de la asociación civil o en su caso contrato de arrendamiento o comodato a su favor, con una duración que justifique el monto de la inversión a realizar, en base a la trayectoria y proyecto presentado.
- III. En el caso de solicitudes para construcción de inmuebles, además de lo establecido en la fracción I, los solicitantes deberán anexar:
- a. Documento que exponga la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, incluyendo plan de trabajo;
  - b. Título que acredite la propiedad del inmueble por parte de la asociación civil o en su caso contrato de arrendamiento o comodato a su favor, con una duración que justifique el monto de la inversión a realizar en base a la trayectoria y proyecto presentado.
  - c. Presentar los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el Proyecto y el presupuesto, o bien, una carta compromiso de obtener y presentar dichos permisos antes de la ministración de los recursos, en caso contrario será denegado; y,
  - d. Proyecto de construcción de acuerdo a los requerimientos técnicos de la obra, tales como planos arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones, números generadores y presupuesto detallado; indicando descripción de cada concepto con todas las especificaciones necesarias para su correcta interpretación y análisis, señalando unidad de medida, cantidad derivada de los número generadores y el precio unitario, cuyo costo

máximo será acorde a el catálogo que establece la unidad estatal de costos de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

El Comité aprobará, en su caso, los términos de la coinversión con las mencionadas asociaciones civiles, los cuales se establecerán en los convenios de asignación de recursos.

- IV. Para equipamiento, adquisición de materiales e insumos, además de lo establecido en la fracción I, se deberán presentar tres cotizaciones de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial, tales documentos deberán estar vigentes y contener productos similares o iguales, a efecto de que los solicitantes acrediten la mejor opción en costo-beneficio. Cabe señalar que, en el caso de productos perecederos como alimentos y/o materiales para la operación ordinaria o ejecución de los Proyectos tales como papelería, utensilios o compra de insumos menores, no es necesario que se presenten tres cotizaciones sino únicamente un comprobante por el cual se advierta el cálculo del monto que se asigna a tales conceptos en su presupuesto.
- V. Para capacitación, formación, prestación de servicios o asesoría, además de lo establecido en la fracción I, presentar propuesta de servicios y los solicitantes deben anexar:
  - a. Currículo que avale la experiencia y formación requerida;
  - b. Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo y cotización de los servicios;
  - c. Copia del recibo de honorarios o facturas con los requisitos fiscales vigentes.
- VI. En el caso de solicitudes para el pago de sueldos y salarios, así como asimilables a salarios, además de lo establecido en la fracción I, deberán anexar a su solicitud de apoyo:
  - a. Justificación de la solicitud
  - b. Organigrama
  - c. Desglose de la Plantilla del personal (Nombre, CURP, RFC con homoclave y monto a pagar)
  - d. Descripción de funciones
  - e. Comprobantes de pago o recibos o facturas.
  - f. Declaración anual inmediata anterior en caso de tener operación de dos años

Para la determinación del monto de los apoyos a erogarse con recursos del FIDESSEG, el comité acordará los mismos conforme a la naturaleza de las actividades o funciones a realizar y su complejidad.

- VII. En el caso de solicitudes para el pago de Gastos de Operación, además de lo establecido en la fracción I, los solicitantes deberán anexar:
  - a. Justificación de la solicitud, señalando los gastos totales de operación
  - b. Organigrama
  - c. Desglose de la Plantilla del personal (Nombre, CURP, RFC con homoclave y monto a pagar)
  - d. Comprobantes del pago de servicios
  - e. 3 cotizaciones para compra de equipo
  - f. Descripción de funciones
  - g. Desglose del presupuesto de operación y cronograma de actividades.

El Comité y los Subcomités de Desarrollo Social y Seguridad Pública, podrán solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Proyecto.

La documentación señalada se presentará en original o copia certificada y formato electrónico, a efecto de ser cotejada.

Cuando se trate de Proyectos presentados por dependencias y entidades de la administración pública estatal, se aplicarán en lo conducente los requisitos anteriores y las demás disposiciones aplicables de la materia.

Tanto los Subcomités como el Comité Técnico se reservan el derecho de solicitar la documentación complementaria que consideren necesaria, acorde a la naturaleza del Proyecto, así como a solicitar a las Fundaciones realizar las verificaciones físicas o corroborar la autenticidad de la información contenida en el Proyecto. Las asociaciones civiles tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para solventar los requerimientos

de información, dicho plazo podrá ser prorrogable por única ocasión a solicitud de las asociaciones; en caso de incumplimiento el apoyo le será denegado.

**Crterios de seleccin de Proyectos**

**QUINTA.** Las asociaciones civiles, así como las dependencias y entidades de la administracin pblica estatal a efecto de que puedan ser apoyadas debern presentar Proyectos, y dentro del expediente respectivo debern de incluir los elementos que den soporte para la evaluacin, la que ser conforme a los siguientes criterios:

- I. Que se encuentre debidamente justificado y que se acredite la capacidad y experiencia del solicitante;
- II. Pertinencia;
- III. Viabilidad tcnica;
- IV. Viabilidad econmica;
- V. Cobertura preferentemente en Zonas de Atencin Prioritarias y Polgonos de Seguridad Pblica en el Estado;
- VI. Especifique el nmero de beneficiarios directos, indirectos, potenciales, Municipios de atencin o rea de cobertura;
- VII. Que pueda promover la participacin ciudadana;
- VIII. Especifique el beneficio social y de seguridad pblica de los Proyectos; y
- IX. La existencia, preferentemente de Coinversin en el Proyecto.
- X. Que no cuenten con prorroga para el ejercicio de los recursos otorgados por el fideicomiso;

Las asociaciones civiles, así como las dependencias y entidades de la administracin pblica estatal a efecto de que puedan ser apoyadas debern presentar Proyectos, los cuales sern evaluados conforme a los siguientes criterios:

- I. Para evaluacin de Proyectos en materia de desarrollo social:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
I. Capacidad y experiencia de los ejecutores del proyecto; Que cuente con personal operativo, ingresos, infraestructura, equipo, años de trabajo en el tema de atencin solicitado en el proyecto, beneficiarios y evidencia de logros.	
I.I Trayectoria de la Asociacin	13
I.II Recursos humanos, tcnicos y financieros	18
I.III Logros y beneficios del trabajo de la Asociacin o sus integrantes en el tema del proyecto	12
II. Pertinencia, que se identifique la necesidad de lo solicitado, se proponga la solucin ms ptima y así pueda ser plenamente justificado. (INDISPENSABLE)	13
III. Viabilidad tcnica, que se cuenten con todos los elementos necesarios para la ejecucin, correcto funcionamiento de las actividades planteadas y que se garantice el logro del objetivo.	12
IV. Viabilidad econmica, que los conceptos solicitados se apeguen a precios de mercado, y que la propuesta garantice ser eficiente.	10
V. Que puedan tener cobertura en Zonas de Atencin Prioritarias (ZAP)	3
VI. Nmero de beneficiarios directos, indirectos y potenciales en su caso en Zonas de Atencin Prioritaria (ZAP)	5
VII. El beneficio social y/o de seguridad pblica de los Proyectos; y	5
VIII. Existencia, preferentemente de Coinversin en el Proyecto.	9
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

II. Para evaluación de Proyectos en materia de seguridad pública:

CRITERIOS		PUNTAJE		%
1	Que los proyectos puedan tener participación de la academia con alcance local o regional	Local	3	5
		Regional	5	
2	Que puedan tener impacto en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	Considera ZAP	10	10
		No considera ZAP	5	
3	Que sus resultados puedan ser medibles	Medible	5	5
		No medible	0	
4	Número de beneficiarios directos e indirectos.	Se indique el número de beneficiados		10
5	El impacto en intervención social de los proyectos;	Impacto familiar	10	10
		Impacto comunitario	10	
6	Viabilidad técnica y económica de los proyectos.	Viable	10	10
		Parcialmente viable	5	
		No viable	0	
		Capacidad técnica o profesional demostrable ó más de 3 años de experiencia	10	
7	Capacidad y experiencia de los ejecutores de proyectos;	Capacidad técnica o profesional demostrable o más de 1 año de experiencia	5	10
		Sin capacidad técnica ni experiencia	0	
		Intervención directa	15	
		Intervención indirecta	10	
8	Que los proyectos puedan promover la participación ciudadana;	Sin participación	0	15
		Intervención indirecta	10	
9	Existencia, en su caso, de coinversión en el proyecto, sin perjuicio de proyectos que requieran el 100%, cien por ciento del apoyo.	Existe coinversión	10	10
		No existe coinversión	0	
10	El proyecto atienda al segmento de población referida en la cláusula quinta.	Más de 3 grupos	15	15
		De 1 a 3 grupos	10	
		0 grupos	0	
			<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Asimismo, el Comité Técnico podrá sugerir modificaciones en los alcances de los Proyectos para efecto de que sean aprobados o autorizar apoyos parciales.

Las determinaciones que asuma el Comité Técnico serán irrecurribles.

#### **Otros criterios preferenciales**

**SEXTA.** Adicional a los criterios antes señalados, se dará preferencia a aquellos Proyectos relativos a los siguientes temas:

- a. Acciones enfocadas a mejorar el nivel educativo.
- b. Fomentar una cultura de paz y prevención del delito.
- c. Promoción de la cultura cívica.

- d. Implementar programas y acciones de prevención social con participación ciudadana, de forma integral, transversal, con enfoque diferencial, especializado y con perspectiva de género.
- e. Fomentar la cultura de la prevención, legalidad, denuncia y respeto a los derechos humanos.
- f. Fomentar acciones que contribuyan a la mejora de las instituciones policiales.
- g. Implementar acciones que contribuyan a la reinserción social.
- h. Realizar proyectos comunitarios en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- i. Fomentar la participación de voluntariado con jóvenes y adultos mayores.
- j. Contribuir a la mejora del ingreso familiar.
- k. Iniciativas de innovación social.
- l. Asistencia Social.
- m. Acciones enfocadas a la generación de comunidades autogestivas.

### **Vigencia**

**SÉPTIMA.** La presente convocatoria tiene vigencia al 31 de diciembre de 2022. El Comité Técnico podrá modificar la presente convocatoria o emitir convocatorias adicionales, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria y los Proyectos cumplan los requisitos de las reglas de operación y demás requisitos de las disposiciones legales aplicables.

### **Recepción de la documentación**

**OCTAVA.** Las asociaciones civiles a través de las Fundaciones, así como las dependencias y entidades de la administración pública estatal, interesadas en presentar Proyectos, deberán aportar la documentación señalada en la presente convocatoria, con copia en digital, a más tardar en las fechas indicadas en el siguiente calendario:

13 al 24 de junio para acceder a la primera evaluación de Proyectos.
4 al 22 de julio al de 2022 para acceder a la segunda evaluación de Proyectos.
1 al 19 de agosto de 2022 para acceder a la tercera evaluación de Proyectos.
5 al 23 de septiembre de 2022 para acceder a la cuarta evaluación de Proyectos.
3 al 21 de octubre de 2022 para acceder a la quinta evaluación de Proyectos.
1 al 18 de noviembre de 2022 para acceder a la sexta evaluación de Proyectos.

Las fechas estarán sujetas siempre a la suficiencia presupuestal respectiva.

Las propuestas de proyectos y la documentación que se presente se harán llegar de manera física y en electrónico:

Proyectos de Desarrollo Social, FE Guanajuato, A.C. con domicilio en Boulevard Campestre no. 2150, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato., teléfono (477) 2143910 y para los Proyectos de Seguridad Pública, Actuando por Guanajuato, A.C. con domicilio en Boulevard a Villas no. 169 L1 PB, Col. 1ro de Mayo, C.P. 36644, Irapuato, Guanajuato., teléfono (462)2126550; en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas.

### **Resultados**

**NOVENA.** Las solicitudes de Proyectos que hayan sido aprobadas de conformidad a los requisitos establecidos en las reglas de operación del «FIDESSEG» y de la presente convocatoria, se publicarán en la página institucional <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/fidesseg/>. Las asociaciones, dependencias y entidades estatales cuyos proyectos sean aprobados por el Comité Técnico, deberán suscribir el convenio respectivo con la fiduciaria.

Los proyectos autorizados, estarán sujetos a verificaciones y visitas de seguimiento, para comprobar el recurso deberán entregar:

- a. Informe parcial y final
- b. Reporte de gastos parcial y final

Lo anterior, de acuerdo con los plazos que al efecto se señalen en el convenio respectivo.

#### **Gratuidad del Proceso**

DÉCIMA. El trámite para participar en el presente proceso es gratuito; por lo que ninguna persona podrá hacer cobro alguno a las personas interesadas por los trámites detallados en la presente Convocatoria.

#### **Aclaraciones**

DÉCIMA PRIMERA. En caso de tener alguna duda o aclaración se podrá solventar con la Dirección General del «FIDESSEG», a través del teléfono: (462)607 4517 ext 6046, o mediante correo electrónico: [fidesseg@guanajuato.gob.mx](mailto:fidesseg@guanajuato.gob.mx).

#### **Interpretación**

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación de las reglas de operación del «FIDESSEG», de la presente convocatoria, así como

la resolución de las situaciones no previstas en ésta corresponden al Comité Técnico, considerando el objeto y fines del fideicomiso, así como lo establecido en las disposiciones normativas y contractuales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de las reglas de operación del «FIDESSEG» Sus resoluciones serán irrecurribles.

\*Para consultar las Reglas de Operación del «FIDESSEG» entra al siguiente enlace: / <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/fidesseg/>

#### **Cláusula subsidiaria**

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico, ajustándose a las reglas de operación del «FIDESSEG», al Decreto y al contrato de fideicomiso.

#### **Comité Técnico del «FIDESSEG»**

  
Dr. Héctor Salgado Banda

Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

  
Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Secretaria de Gobierno

  
Arq. J. Jesús Oviedo Herrera

Secretario de Desarrollo Social y Humano

  
Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini

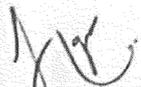
Secretario de Seguridad Pública

  
Ing. Gerardo Trujillo Flores

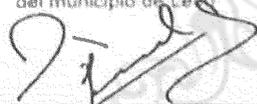
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

  
Lic. José Antonio Castro Falcón

representante del Consejo Coordinador Empresarial del municipio de León

  
C.P. Salvador Cayón Ceballos

representante del Consejo Coordinador Empresarial del municipio de Irapuato

  
Lic. Juan Vidico Herrasti

representante del Consejo Coordinador Empresarial del municipio de Colaya



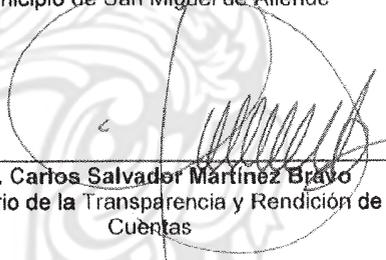
---

**Ing. Ricardo Antonio Garrido**  
representante del Coordinador Empresarial del  
municipio de San Miguel de Allende



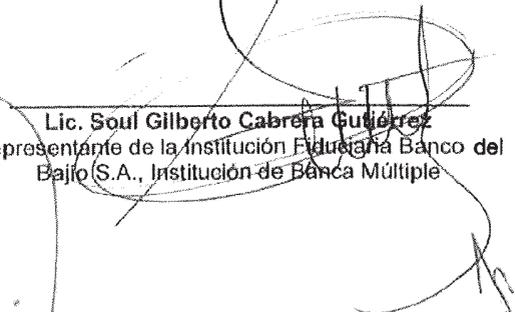
---

**Ing. Oscar Sergio Macías Jasso**  
representante del Consejo Coordinador Empresarial  
del municipio de Salamanca



---

**Mtro. Carlos Salvador Martínez Bravo**  
Secretario de la Transparencia y Rendición de  
Cuentas



---

**Lic. Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez**  
representante de la Institución Fiduciaria Banco del  
Bajo S.A., Institución de Banca Múltiple

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO

El Ciudadano Lic. José Luis Oliveros Usabiaga, Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y IV de la Constitución Política del estado de Guanajuato, 76 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que en la 24 Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2022, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ACUERDO.-** SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CDUyoET 02/04/2022 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, POR LO QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE LA 104ª SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021, SOLO EN EL SENTIDO DE CORREGIR LA ORIENTACIÓN NORESTE Y SUROESTE PLASMADA EN LA FRACCIÓN ÚNICA QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ COMO PARTE DE LA PERMUTA, DEL MISMO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**FRACCIÓN ÚNICA:**  
CON SUPERFICIE DE **6,844.28 M2**, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** EN TRAMO CURVO 90.07 METROS CON CARRETERA A OBRAJUELO Y DERECHO DE VÍA.

**AL SUROESTE:** EN TREINTA TRAMOS QUE VAN DE NOROESTE A SURESTE DE 7.01 METROS, 9.98 METROS, 10.01 METROS, 9.91 METROS, 10.03 METROS, 9.89 METROS, 10.16 METROS, 10.11 METROS, 9.68 METROS, 9.93 METROS, 9.90 METROS, 9.90 METROS, 10.07 METROS, 9.95 METROS, 9.99 METROS, 10.02 METROS, 10.00 METROS, 10.17 METROS, 9.84 METROS, 14.38 METROS, 5.83 METROS, 9.63 METROS, 1.78 METROS, 8.22 METROS, 1.45 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN TRAMO CURVO DE 15.47 METROS, TRAMOS RECTOS DE 8.78 METROS, 19.81 METROS, 4.71 METROS Y 4.26 METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD.

**AL ESTE:** 172.22 METROS CON CARRETERA A OBRAJUELO Y DERECHO DE VÍA.

**AL OESTE:** 2.75 METROS CON CARRETERA A OBRAJUELO Y DERECHO DE VÍA.

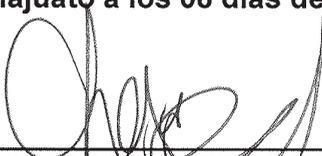
**AL SURESTE:** 64.03 METROS CON DERECHO DE VÍA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO.

SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO REALICE LAS PUBLICACIONES QUE HAYA LUGAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

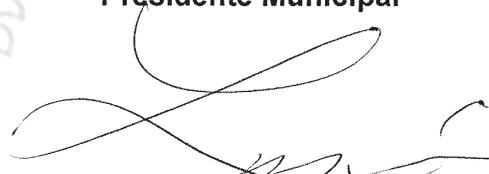
**SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA.-**

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato a los 08 días del mes de junio del año 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA**  
Presidente Municipal



  
\_\_\_\_\_  
**MCE. LAURA NAVARRO JIMENEZ**  
Secretario del H. Ayuntamiento



**AVISO**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.  
La Dirección**

**AVISO**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos,  
a través del Periódico Oficial, informa que  
desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la  
emisión y publicación de los EDICTOS Y  
AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los  
usuarios, puesto que se evitarán traslados,  
al no tener que acudir a las oficinas del  
Periódico Oficial del Estado; ahorrarán  
tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el  
servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73  
3 3003

**Atte.  
La Dirección**

*Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.*

**El proceso debes hacerlo de manera electrónica**



**GTO**  
Grandeza de México

Secretaría  
de Gobierno

**Poder Judicial**  
ESTADO DE GUANAJUATO



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*



## Directorio

<b>Publicaciones:</b>	Lunes a Viernes
<b>Oficinas:</b>	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
<b>Código Postal:</b>	36259
<b>Teléfonos:</b>	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
<b>Correos Electrónicos:</b>	periodico@guanajuato.gob.mx
<b>Director:</b>	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
<b>Jefe de Edición</b>	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo**  
 Secretaria de Gobierno